

## AMPLIACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 27 de marzo de 2014, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Sra. Adriana Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y por Sr. Javier Liberman, titular de la cédula de identidad N° 1.206.200-7, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: la empresa Hernández y González S.A (en adelante "el Contratista"), representado en este acto por el Sr. Daniel Cerrillo, titular de la Cédula de Identidad N° 1.726.513-2, constituyendo domicilio en la calle Grito de Asencio 1248, convienen en celebrar el presente Ampliación de Cesión de Contrato:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) cede a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) la que acepta expresamente, todos los derechos y obligaciones y la coloca en su propio lugar, grado y prelación de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Cesión de fecha 28 de diciembre de 2012 para los trabajos de "Proyecto y construcción de un nuevo puente sobre el Arroyo Pando en Ruta N° 7 y adecuación de accesos en 1620m, demoliendo la estructura existente ubicada en la progresiva 43km600"
- II) Por expediente N° 2013/003/1871, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de la Cesión de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto del presente Contrato.
- III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente.

### SEGUNDO: OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Cesión de Contrato, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato, así como las Condiciones Particulares del Contrato que se agregan y forman parte del mismo.

### TERCERO: PRECIO

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto básico de **\$ 125.120.688,46** (pesos uruguayos ciento veinte cinco millones ciento veinte mil seiscientos ochenta y ocho con 46/100), sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de este contrato.

### CUARTO: PLAZO

Se amplía en quince meses (15) el plazo original del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II (Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

### QUINTO: MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de **\$ 17.685.286,90** (pesos uruguayos diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y seis con 90/100).

### SEXTO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Certificado de Afectación de Valores Públicos N° 2239981 por un monto de USD 285.000 (dólares americanos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100).

**SÉPTIMO - PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en la Cesión de Contrato de fecha 28 de diciembre de 2012 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

**OCTAVO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

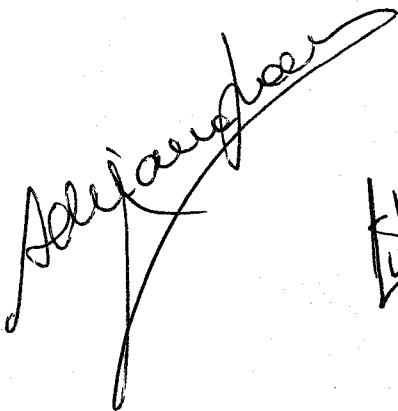
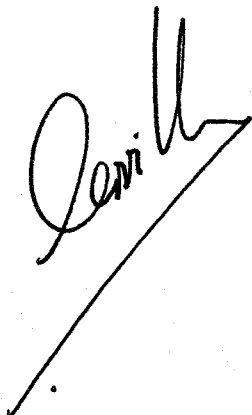
**NOVENO - DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

**DECIMO: NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



# ANEXO I



A

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación 20/2011

Ensanche y Rehabilitación de Ruta 7 - Tramos 41k100-42k850 y 44k470 - Ruta 11

EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

Cuadro de metrajes - Precios Básicos

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	METRAJE	P.UNITARIO	MONTO	
					PESOS SIN I.V.A.	MONTO IMPONIBLES
1-1	Movilización	Global	1,00	3.753.620,65	3.753.620,65	975.941,37
6	Excavación no clasificada	m3	9.759,00	120,00	1.171.080,00	222.505,20
7	Excavación no clasificada a deposito	m3	66.148,00	90,00	5.953.320,00	1.131.130,80
8-1	Excavación no clasificada de prestamo (para ejec. de ensanche de plataforma)	m3	50.424,00	265,49	13.387.195,13	2.543.567,07
9	Extracción de arboles	c/u	55,00	4.563,15	250.973,40	47.684,95
273	Caños para Entradas particulares diametro 50 cm (sin cabezales)	ml	1.475,00	3.843,07	5.668.523,74	1.417.130,94
71-1	Recuperación ambiental	Global	1,00	3.753.620,65	3.753.620,65	713.187,92
101	Mezcla asfáltica para base negra	ton.	5.791,00	911,00	5.275.601,00	844.096,16
101-1	Mezcla asfáltica para regularización	ton.	5.639,00	1.140,21	6.429.639,11	1.028.742,26
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	11.023,00	911,00	10.041.953,00	1.606.712,48
76	Sobretransporte de suelos,(dist. Libre = 400m)	m3.km	191.069,70	10,07	1.924.802,60	250.224,34
111	Ejecución riego bituminoso de imprimación	m2	60.916,00	10,00	609.160,00	134.015,20
113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	25.928,00	30,00	777.840,00	171.124,80
118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2	118.384,00	8,00	947.072,00	208.355,84
129-1	Sub-base granular con CBR > 40 % (con transporte)	m3	5.259,00	260,00	1.367.340,00	218.774,40
131-1	Base granular con CBR > 60 % (con transporte)	m3	2.375,00	260,00	617.500,00	98.800,00
132-1	Base granular con CBR > 80 % (con transporte)	m3	5.693,00	430,00	2.447.990,00	391.678,40
129-1	Sub-base granular con CBR > 40 % (para ej. De ensanche de plataforma)(con transporte)	m3	10.551,00	416,68	4.396.356,89	703.417,10
131-1	Base granular con CBR > 60 % (para ej. De ensanche de paltforma)(con transporte)	m3	9.521,00	416,68	3.967.179,79	634.748,77
132-1	Base granular con CBR > 80 % (para ej. De ensanche de paltforma)(con transporte)	m3	12.123,00	712,63	8.639.168,79	1.382.267,01
211	Agregados petreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	781,00	960,00	749.760,00	119.961,60
262	Hormigón armado clase VII para alargue de alcantarillas (trat.sup.)	m3	200,81	22.992,33	4.617.090,12	1.154.272,53
281	Cabezales de hormigón Armado para alcantarillas de caños	m3	10,62	14.967,73	158.957,34	39.739,33
379	Retiro y recolocación de señalización	Global	1,00	60.000,00	60.000,00	22.800,00
382	Señalización de obra	Global	1,00	625.603,44	625.603,44	237.729,31
596-1	Suministro y Tendido de Geogrilla	m2	13.636,00	292,80	3.992.585,80	359.332,72
621	Parapetos metálicos para protección del tránsito	m	1.301,00	1.500,00	1.951.500,00	331.755,00
914b	Camioneta con chofer	Veh.mes	15,00	65.000,00	975.000,00	185.250,00
915b	Camioneta sin chofer	Veh.mes	15,00	42.000,00	630.000,00	0,00
929	Alojamiento para personal de inspección	Casa mes	15,00	20.000,00	300.000,00	0,00
2375	Fresado	m2	15.019,00	145,00	2.177.755,00	174.220,40
2134	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico	ton.	1.347,10	17.500,00	23.574.250,00	235.742,50
2135	Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas	m3	113,60	16.500,00	1.874.400,00	18.744,00
2136	Suministro transp. y elab. de diluidos asfálticos	m3	73,10	17.000,00	1.242.700,00	24.854,00
3042	Tachas instaladas	c/u	374,00	100,00	37.400,00	2.618,00
3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	222,00	250,00	55.500,00	3.885,00
3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	1.789,00	250,00	447.250,00	31.307,50
3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	1.084,00	250,00	271.000,00	18.970,00

IMPORTE DE OBRA S/IMPUESTOS	\$	125.120.688,46
I.V.A.	\$	27.526.551,46
IMPORTE DE OBRA C/ IVA INCLUIDO	\$	152.647.239,92
MONTO IMPONIBLE (70,8%)	\$	17.685.286,90
APORTE POR LEYES SOCIALES	\$	12.521.183,12
MONTO COMPARATIVO	\$	165.168.423,05

# ANEXO II

ed

1

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIAJIDAD  
Licitación 20/2011

Ensanche y Rehabilitación de Ruta 7 - Tramos 41k100-42k850 y 44k470 - Ruta 11

EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.  
Plan de avanzamiento.

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15
1	Movilización	Global	50.00%		50.00%												
6	Excavación no clasificada	m3		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
7	Excavación no clasificada a deposito	m3		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
8-1	Excavación no clasificada de préstamo (para ejc. de ensanche de plataformas)	m3		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
9	Extracción de arboles	c/u	25.00%		25.00%												
273	Carros para Entradas particulares diametro 50 cm (sin cabezales)	ml	10.00%	10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
71	Recuperación ambiental	Global	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%	3.57%							
101	Mezcla asfáltica para base negra	ton.									20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
101-1	Mezcla asfáltica para regularización	ton.									20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.									20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
76	Sobrettransporte de suelos (dist. Libre = 400m)	m3.Arm		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
111	Ejecución riego bituminoso de imprimación	m2									20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2									20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2									10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
129	Sub-base granular con CBR > 40% (con transporte)	m3		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
131	Base granular con CBR > 60% (con transporte)	m3		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
132	Base granular con CBR > 80% (con transporte)	m3		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
129-1	Sub-base granular con CBR > 40% (para ej. De ensanche de plataformas)(con transporte)	m3		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
131-1	Base granular con CBR > 60% (para ej. De ensanche de plataforma)(con transporte)	m3		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
132-1	Base granular con CBR > 80% (para ej. De ensanche de plataforma)(con transporte)	m3		10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%							
211	Agregados: petros gruesos y medianos para tratamientos	m3									15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
202	Hormigón armado clase VII para alarque de alcantarillas (tret.sup.)	m3		20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%							
281	Cabezas de hormigón Armado para alcantarillas de caños	m3		20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%							
379	Retiro y recolección de señalización	Global															
382	Señalización de obra	Global	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%							
595-1	Suministro y Tendido de Geogrilla	m2									20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
671	Parapetos metálicos para protección del tránsito	m															
914b	Camioneta con chofer	Veh.mes	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%							
915b	Camioneta sin chofer	Veh.mes	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%							
929	Alojamiento para personal de inspección	Casa mes	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%	6.67%							
2375	Fresado	m2									30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%
2134	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico	ton.									10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
2135	Suministro transp. y elab. de agregados asfálticos	m3									10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
2136	Suministro transp. y elab. de agregados asfálticos	m3									10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
3042	Tachas instaladas	c/u									20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
3043	Línea de eje aplicado en el borde	m2															
3044	Línea de borde aplicado en el borde	m2															
3045	Amarillo aplicado en el borde	m2															

*[Handwritten signature]*

Daniel Cerrillo Kloz  
Gerente Técnico  
Hernandez y Gonzalez S.A.

*[Handwritten signature]*



## Condiciones Particulares del Contrato

### Proyecto y construcción de un nuevo puente sobre el Arroyo Pando en Ruta N° 7 y adecuación de accesos en 1620m, demoliendo la estructura existente ubicada en la progresiva 43km600

#### 1) CONTROL DE PLAZOS

##### I. Programa

Previo a la firma del contrato, el Contratante podrá solicitar un nuevo Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras. Se deberá presentar también un Preventivo del flujo de fondos (PFF) a precios de contrato, de acuerdo a los puntos de control (plazos parciales) establecidos en el siguiente cuadro:

Avance	Plazo parcial 1	Plazo parcial 2	Plazo final
	al 1/3 del plazo total	Al 2/3 del plazo total	al plazo total
Máximo	50,0%	100,0%	100,0%
Mínimo	12.5%	50,0%	100,0%

Estos documentos deberán ser aprobados por el Contratante y el Concedente de la concesión, y pasarán a formar parte del contrato.

El replanteo deberá realizarse dentro de los 7 días a partir de la fecha de notificación al Contratista de aprobación del contrato por el Concedente de la concesión. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo y pondrá a disposición del Director de Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el replanteo del trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes. Los gastos de replanteo general así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

La Inspección de obra se desempeñará en un régimen de 48 horas semanales de lunes a sábado inclusive, en un régimen de 8 horas diarias.

De ser necesario un incremento de la jornada de trabajo, serán de cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al mayor horario, particularmente las relativas al contralor.



La Dirección de obra determinará si está en condiciones de atender la inspección en dicho mayor horario, y /o bajo qué condiciones podrá realizarse.

## **2) CONTROL DE CALIDAD**

### **I. Identificación de defectos**

El Director de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Director de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que considere que pueda tener algún defecto.

### **II. Materiales**

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado al respecto en las *Especificaciones y Condiciones técnicas* que se agregan y forman parte del presente contrato. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por el Director de Obra. Regirán todas las normas aplicables, publicadas hasta 7 días antes de la fecha del llamado a licitación. El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en los Documentos de licitación, o como lo indique el Director de Obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

El Director de Obra comunicará por escrito la aceptación o rechazo del material propuesto dentro del plazo de 14 días para los materiales a inspeccionar en obra y de 28 días para los que deban ser analizados fuera del emplazamiento. Ambos plazos serán contados a partir de la fecha de entrega de las respectivas muestras en el laboratorio respectivo. Serán conservadas en obra para el control de los materiales que se utilicen, las muestras representativas de los materiales ensayados y aceptados. Independientemente de la aprobación inicial del material a emplear, el Director de Obra extraerá periódicamente, o cuando lo crea conveniente, muestras de los materiales acopiados en obra. Los gastos ocasionados por la provisión, extracción, envase, transporte y ensayo del material serán de cargo del Contratista. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, establécese que el Contratante, por vía de excepción, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpliera estrictamente las condiciones previstas, siempre que el análisis del conjunto de ensayos a que fuera sometido permita formar opinión favorable de dicho material y que su precio sea inferior al del material especificado. En este caso, conjuntamente con la aceptación del material propuesto, se efectuará el ajuste del precio unitario contractual respectivo. Si el Contratante entendiera que no fuera del caso la aplicación de este procedimiento de excepción, el rechazo del material será inapelable. Las demoras ocasionadas por estos motivos serán totalmente imputables al Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro de un plazo de 7 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo y los sustituirá, a su costa, por otros adecuados y convenientes que cumplan las condiciones establecidas. Si el Contratista no cumpliera esa orden, el Director de Obra, previa notificación podrá:

- a) retirar los materiales rechazados no responsabilizándose el Contratante por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que tal medida pudiera causar al Contratista. En caso de que el Contratista deje de cumplir una orden de esta índole, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para su ejecución. Todos los gastos que de ello se sigan o que sean incidentales a ello correrán a cargo del Contratista y podrá exigírselos el Contratante, o podrá deducirlos de toda suma que se adeude o vaya a ser adeudada al Contratista.
- b) ordenar la suspensión de las obras hasta que los materiales rechazados sean retirados por el Contratista, sin que ello dé derecho al Contratista a indemnización de clase alguna.
- c) ordenar que se demuela y se vuelva a ejecutar debidamente, no obstante sus ensayos anteriores y los pagos parciales que se hayan efectuado, toda obra que en lo que respecta a materiales o ejecución no esté de acuerdo con el contrato.

Si el Director de obra ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.

### **Corrección de defectos**

El Director de Obra notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el período de ejecución de la obra y durante el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de la Recepción Provisoria Total y se extiende por el período de 36 meses.

Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Director de Obra.

Si el Contratista no ha corregido el defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Director de Obra, este último estimará el precio de la corrección del defecto y elevará un informe al Contratante, quién determinará el curso a seguir; como por ejemplo descontar de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de cualquier otro pago que se adeude al Contratista, o bien si no se le adeudara nada, se considerará una deuda del Contratista, sin perjuicio de lo indicado en el siguiente párrafo.

Si el Contratista no realiza o se rehúsa a realizar algún trabajo indicado por el Contratante, el mismo tendrá derecho a realizar dichos trabajos con otro Contratista. El Contratante tendrá derecho a recuperar del Contratista el costo del mismo o deducirlo de los dineros adeudados, o que se le adeuden en el futuro, o en su caso de las garantías constituidas.

### **3) MULTAS y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

Si el Contratista no diera cumplimiento al contrato, según el Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) previsto, incumpliendo el Preventivo de flujo de fondos (PFF), por causas que le sean imputables, el Contratante podrá aplicar las sanciones indicadas en los siguientes párrafos. Para la imposición de las sanciones, se ajustarán, previamente, los

montos de obra con los aumentos o disminuciones del importe del contrato básico, y los plazos con las variaciones que corresponda, a fin de determinar si medió incumplimiento del Contratista.

El atraso se producirá cuando el avance real arroje montos de obras menores que los previstos en el último PFF actualizado y aprobado por el Contratante.

Cuando se produzca atraso en cualquiera de los trimestres o cualquiera de los puntos de control establecidos, respecto del Preventivo de flujo de fondos (PFF) correspondiente al Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) vigente y elaborado a precios básicos del contrato y ajustados con los aumentos y disminuciones del mismo propuestas por el Director de obra y aprobadas por el Contratante, el Contratante podrá aplicar al Contratista una multa de hasta 10% (diez por ciento) de la diferencia entre el monto de obra acumulado que debió haberse ejecutado y el realmente ejecutado. Dicha multa solo se aplicará si la diferencia mencionada anteriormente es superior al 10% del monto acumulado previsto en el PFF.

A efectos de calcular la multa, los montos de obra realmente ejecutada y que debió ejecutarse serán actualizados mediante las fórmulas de ajuste paramétrico indicadas. El Contratante podrá deducir dicha multa de los pagos que se adeudaren al Contratista.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones específicas establecidas en el contrato, y se descontarán de los certificados de obra, del refuerzo de garantía de fiel cumplimiento del contrato o de cualquier otro pago que se adeude al Contratista, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Si después de hecha la liquidación de la multa se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Contratante corregirá los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de multas en el siguiente certificado de pago.

Los importes de las multas aplicadas como consecuencia de incumplimiento de las obras según el PDT, no se devolverán aunque con posterioridad se actualizase el PDT, o se prorrogara la fecha de terminación de las obras.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones o multas:

- Comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
- Comunicación a la empresa aseguradora.
- Apercibimiento del Contratista.
- Inclusión en un registro propio del Contratante como empresa incumplidora.
- Ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de su refuerzo.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Divulgación pública, mediante avisos de prensa, del incumplimiento.

En caso de incumplimiento en la fecha de finalización de obra prevista en el Plan de Desarrollo de los Trabajos vigente, se aplicará una multa del 3‰ (tres por mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales. Adicionalmente se aplicara los primeros cinco días una multa de **US\$ 200** por cada día de atraso, los diez días siguientes una multa de **US\$ 400** por cada día de atraso y de ahí en más **US\$ 600** por día de atraso.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del pliego que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa de **US\$ 300** diarios.

#### **4) TÉRMINO DEL CONTRATO**

##### **I. Terminación de las obras**

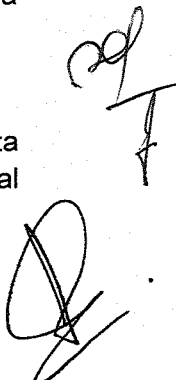
El Contratista solicitará al Contratante que emita el certificado de recepción provisoria de las obras cuando estime que las obras están terminadas.

##### **II. Recepción provisoria de las obras**

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Director de Obra propondrá su recepción provisoria al Contratante, el cual si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el período de responsabilidad por defectos establecido en 36 meses. Cuando las obras finalicen con anticipación al plazo establecido en la cláusula Cuarto (Plazo) del presente contrato, la duración del periodo de responsabilidad por defectos se extenderá en el mismo periodo en que se redujo el plazo de obra, y el Contratista deberá realizar el mantenimiento rutinario hasta la fecha prevista originalmente.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, el Director de Obra lo hará constar por escrito y se le comunicará al Contratante y Contratista, realizando una orden de servicio que contenga las instrucciones detalladas y precisas, y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. El plazo acordado por el Director de Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato. No estando conforme el Contratista con lo resuelto por el Director de Obra, expondrá dentro del término de 7 días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por el Director de Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

Con la firma del acta de recepción provisoria de la obra, el Contratista manifiesta expresamente que no tiene nada que reclamar por ningún concepto al Contratante ni al Concedente.



### **III. Recepción definitiva de las obras**

El Certificado de recepción definitiva será extendido por el Contratante dentro de los 63 días contados desde la expiración del último de los periodos de responsabilidad por defectos. Esta cláusula se cumplirá aun cuando haya tenido lugar la ocupación previa de las obras, su toma de posesión, utilización o uso en su totalidad o de alguna parte de las mismas, por el Contratante.

Con la firma del acta de recepción definitiva de la obra, el Contratista manifiesta expresamente que no tiene nada que reclamar por ningún concepto al Contratante ni al Concedente. La recepción definitiva se someterá a la aprobación del Concedente de la Concesión.

Subsistirá a todos los efectos legales la responsabilidad del Contratista en los vicios ocultos y aparentes, en los términos que se establecen en el artículo 1844 del Código Civil.